

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 2 de marzo de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

#### ESTA ÁREA DE TRABAJO

#### Y ASUNTOS SOCIALES ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3.º- Ordenar se notifique esta Resolución a la Comisión Negociadora del mismo.

En Melilla, 3 de marzo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 27 de febrero de 2006, reunidos los representantes de la mesa negociadora del "CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A., PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS

SERVICIOS EN EL CENTRO GAMEZ MORÓN DE MELILLA", publicado en el BOME 4.170 de 4 de marzo de 2005, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo del Art. 23 del Convenio Colectivo y de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, de las tablas salariales del año 2006 del "CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A., PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO GAMEZ MORÓN DE MELILLA".

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

Por la Asociación Empresarial:

Clece S.A.

C/. Carlos V, 33

Por los Trabajadores:

Comité de Empresa Clece S.A. "Gámez Morón"  
C/. Poeta Salvador Rueda, n.º 15 y 17.

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta a la Secretaria de la Mesa de Negociación, María del Carmen Ibáñez Sánchez.

#### ACTA

Reunidas en Melilla a 27 de febrero de dos mil seis, las personas abajo referenciadas en los locales de la Empresa Clece S.A.-Melilla, C/. Carlos V, número 33, en calidad de Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A., PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO GAMEZ MORÓN DE MELILLA", prevista en el artículo 12 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2005, de acuerdo con lo pactado en el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la actualización de los conceptos económicos del mismo (Tablas Salariales 2006), que adjunto a esta acta se acompaña.